



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

M
Expte. 2015/16904 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

18 FEB 2016

R.M. 156/2016

Montevideo,

VISTO: que existen familias que no han hecho efectivo el préstamo en los términos indicados en la Resolución Ministerial N° 993/2014 de 27 de agosto de 2014;

RESULTANDO: I) que la Resolución Ministerial número 1487/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, aprobó las familias que acreditaron dar cumplimiento a las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial número 993/2014 y por tanto, se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el departamento de Montevideo y de conformidad con las especificaciones que se detallan en la citada Resolución;

II) que el artículo "2 b)" de la resolución citada en el Visto, dispone que las familias seleccionadas cuentan con un plazo de doce (12) meses a partir de la publicación en la página web del Ministerio de la Resolución respectiva para hacer efectivo el préstamo, venciendo el término el día 4 de diciembre de 2015;

III) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda, la familia número 114037, solicitó prórroga para presentar la solicitud de préstamo;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa sugiere otorgar por una vez una prórroga de seis (6) para que la familia presente la solicitud de préstamo, y en consecuencia acceda a una vivienda;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría de Planificación Operativa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales Nos. 993/2014 de 27 de agosto de 2014 y 1487/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014;


LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por única vez y por un plazo de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Resolución, a la familia inscrita con el número 114037, el plazo con que cuenta para presentar la solicitud de préstamo, en el llamado para el departamento de Montevideo.-

2º.- Salvo lo modificado, se mantienen vigentes las demás condiciones para la aplicación del subsidio a la cuota que se consignan en las Resoluciones Ministeriales Nos. 993/2014 de 27 de agosto de 2014 y 1487/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

4º.- Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente